

# Factura Pequeño Contribuyente

ENNA ESTEFANY CELESTE, SARCEÑO ASENCIO  
Nit Emisor: 84463902  
ENNA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENCIO  
2 AVENIDA A 49-02 COLONIA VILLA LOBOS 2, zona 12, Villa Nueva, GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
30B06DCB-C066-4DF1-ABE4-E3BCADABDF68  
Serie: 30B06DCB Número de DTE: 3227930097  
Número de Acceso:

NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Fecha y hora de emisión: 31-ago-2021 15:31:34  
Fecha y hora de certificación: 09-ago-2021 15:31:34  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantida	Descripción	P. Unitario	Descuent	Total (Q)	Impuesto
		d		con IVA Q	o (Q)		s
Servicio		1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/08/2021) al (31/08/2021), según contrato número MEM-365-2021.	Q6,500.00	Q0.00	Q6,500.00	0
<b>Totales:</b>						Q6,500.00	0

\* No genera derecho a crédito fiscal

#### Datos del Certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-365-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-365-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2021.

Se detallan actividades a continuación:

Se apoyó en el análisis de expedientes para adaptación, traslado de expedientes dentro de la institución, atención a usuario y clientes por vía telefónica, Se trabajó en el apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos siendo los siguientes:

**PROYECTO DE DICTÁMENES CONJUNTOS.**

No.	Entidad	Expediente No.	MESES
1	ISLAND-1-15	DGH-167-19	Octubre-diciembre-18
2	ISLAND-1-15	DGH-595-19	Anual 2018
3	CITY 1-2011	DGH-1505-18	jul-18
4	CITY 1-2011	DGH-1657-18	ago-18
5	CITY 1-2011	DGH-1802-18	sep-18
6	CITY 1-2011	DGH-1873-18	Julio-Septiembre-18
7	CITY 1-2011	DGH-1992-18	oct-18
8	CITY 1-2011	DGH-2091-18	nov-18
9	CITY 1-2011	DGH-74-19	dic-18
10	CITY 1-2011	DGH-145-19	Octubre-diciembre-18
11	CITY 1-2011	DGH-322-19	Anual 2018
12	PERENCO-2-85	DGH-320-18	ene-18
13	PERENCO-2-85	DGH-636-18	feb-18
14	PERENCO-2-85	DGH-743-18	mar-18
15	PERENCO-2-85	DGH-947-18	abr-18
16	PERENCO-2-85	DGH-1221-18	may-18
17	PERENCO-2-85	DGH-1333-18	jun-18
18	PERENCO-2-85	DGH-1517-18	jul-18
19	PERENCO-2-85	DGH-1682-18	ago-18
20	PERENCO-2-85	DGH-1813-18	sep-18

Se trabajó en las correcciones y modificaciones de los siguientes Dictámenes Conjuntos correspondientes a la entidad ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, 1-15

No.	Expediente	Período	Dictamen Conjunto
1	DGH-270-17	ABRIL-2017	38-2021
2	DGH-332-17	MAYO-2017	39-2021
3	DGH-364-17	JUNIO-2017	40-2021
4	DGH-422-17	ABRIL-JUNIO-2017	41-2021
5	DGH-646-17	OCTUBRE-2017	42-2021
6	DGH-705-17	NOVIEMBRE-2017	43-2021

7	DGH-109-18	DICIEMBRE-2017	44-2021
8	DGH-252-18	OCTUBRE-DICIEMBRE-2017	45-2021
9	DGH-314-18	ENERO-2018	46-2021
10	DGH-640-18	FEBRERO-2018	47-2021
11	DGH-736-18	MARZO-2018	48-2021
12	DGH-885-18	ENERO-MARZO-2018	49-2021
13	DGH-945-18	ABRIL-2018	50-2021
14	DGH-1218-18	MAYO-2018	51-2021
15	DGH-1321-18	JUNIO-2018	52-2021
16	DGH-1470-18	ABRIL-JUNIO-2018	53-2021
17	DGH-1504-18	JULIO-2018	54-2021
18	DGH-1660-18	AGOSTO-2018	55-2021
19	DGH-1800-18	SEPTIEMBRE-2018	56-2021
20	DGH-1919-18	JULIO-SEPTIEMBRE-218	57-2021
21	DGH-198-18	OCTUBRE-2018	58-2021
22	DGH-2102-18	NOVIEMBRE-2018	59-2021
23	DGH-59-19	DICIEMBRE-2018	60-2021
24	DGH-167-19	OCTUBRE-DICIEMBRE-2018	61-2021
25	DGH-595-19	ANUAL-2018	62-2021

Se realizaron las siguientes Hojas de Trámite para su respectivo procedimiento administrativo

HOJA DE TRAMITE	EXPEDIENTE	Entidad
1186-2021	DGH-1464-18	EPI-2-2009
1187-2021	DGH-1922-18	EPI-2-2009
1188-2021	DGH-198-19	EPI-2-2009

Así mismo, también se apoyó en el análisis de expedientes del área de petróleo, redacción de documentos también en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos y para el efectivo cumplimiento de mis labores fue requerida la utilización de las herramientas informáticas necesarias implementadas en este ministerio como computadora, impresora y papelería.

Atentamente,



ENNIA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENSIO  
DPI No. 2817 69907 0101



**Vo.Bo.** Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra  
Jefe del Departamento de Gestión Legal  
Dirección General de Hidrocarburos



**Aprobado**

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible